

D.J. (51A)

T

SANTIAGO, 11 JUL 2018

RESOLUCIÓN N° 01835 **EXENTA**

VISTOS:



Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en los artículos 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N°3034 de 2002; correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2018 de la Dirección de Investigación y Desarrollo Académico; y lo solicitado por medio del memorándum N°266/2018 de la Directora de Investigación y Desarrollo Académico.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

2. Que esta institución de educación superior estatal debe responder necesariamente al mandato de crear y cultivar el conocimiento para su trasmisión y aplicación y en beneficio de la sociedad, debiendo atraer, retener y formar cuadros científicos de excelencia.

3. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana, para el cumplimiento de sus funciones propias en cuanto a su participación como institución en eventos de carácter científico, literario, artístico o de cualquiera otra índole en el campo de la cultura y asimismo, con miras al perfeccionamiento y especialización de sus académicos, podrá disponer comisiones de estudio, comisiones académicas y cometidos académicos para ser cumplidas dentro o fuera del país, y dentro o fuera de la Universidad. También podrá otorgar permisos sabáticos y permisos con o sin goce de remuneraciones.

4. Que, así las cosas, mediante Resolución Exenta N°3034 de 2002 se aprobó el Reglamento de Comisiones, Becas de Perfeccionamiento y Permisos del Personal Académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

5. Que el Título III del Permiso Sabático, artículo 15 del citado Reglamento, dispone que los académicos que tengan la jerarquía de Profesor Titular o Asociado y que acrediten tener siete años de labores ininterrumpidas en la Universidad Tecnológica Metropolitana, podrán solicitar hasta seis meses de permiso para realizar actividades de perfeccionamiento o de investigación, o para realizar una obra, ya sea en el país o en el extranjero. Este beneficio se denominará "Permiso Sabático Universidad Tecnológica Metropolitana".

6. Que, en ese contexto, mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2018 dirigido a toda la comunidad universitaria, la Dirección de Investigación y Desarrollo Académico informó que se abría el "**Concurso Permiso Sabático UTEM 2018**", invitando así a la presentación de proyectos que sean ejecutados durante el segundo semestre del año 2018, y que se enmarquen en el potenciamiento de la investigación y la creación de la Universidad.

7. Que, los requisitos mínimos de admisibilidad exigidos por la normativa son:

- Ser académico con jerarquía de Profesor Titular o Asociado con más de siete (7) años de labores ininterrumpidas en la UTEM.

- Solicitar hasta seis (6) meses de permiso para realizar actividades de interés institucional, ya sea en el país o en el extranjero.
- Generación de publicaciones indexadas de corriente principal, o de obras de producción intelectual o artística.

La generación de publicaciones u obras, según lo señalado en el último requisito de admisibilidad, podrá incluir la realización de una pasantía en el país o en el extranjero.

8. Que, se contemplaba en la Convocatoria una serie de aspectos relativos al concurso, entre ellos:

RESTRICCIONES DEL PERMISO SABÁTICO

- Los académicos que sean Investigadores Responsables de proyectos de investigación financiados con fondos internos o externos, no podrán postular a este beneficio hasta la finalización de su proyecto.
- No podrá ser beneficiado con este permiso más de un profesor por Departamento en un mismo período.
- No podrán postular académicos que hayan recibido un Permiso Sabático de la Institución en los últimos 7 años.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

La postulación de proyectos deberá contemplar la presentación de los siguientes antecedentes:

- Formulario de postulación.
- Certificado de Respaldo del Consejo de Facultad.
- Certificado de Respaldo de la Dirección de Departamento.
- Carta de Compromiso de la Dirección de Departamento del postulante.
- Carta de Compromiso del postulante.

Además, la presentación de proyectos deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

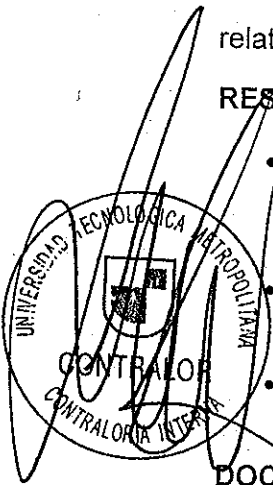
- Certificado de Jerarquía Académica.
- Certificado que acredite 7 años de labores ininterrumpidas en la UTEM.

Los proyectos postulados podrán solicitar apoyo económico institucional, considerando un tope máximo de \$5.000.000, monto que podrá financiar la totalidad o parte de los costos asociados al proyecto. El/la académico/a beneficiado/a con este permiso gozará del pago de sus remuneraciones durante toda la extensión del permiso sabático aprobado.

OBLIGACIONES DEL ACADÉMICO AL ADJUDICAR EL PERMISO

Los académicos beneficiados con el Permiso Sabático deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución Exenta N° 03034 de 2002, en lo que sea pertinente, y que dice relación con:

- Firmar ante Notario Público, un compromiso de retribución de servicios a la Universidad en los siguientes términos: (i) Cumplir en su totalidad las actividades para las cuales le fue otorgado el permiso, (ii) Reincorporarse a sus funciones en la Universidad inmediatamente de terminado el permiso, y (iii) Permanecer en la Institución por un periodo igual al doble del goce del permiso.
- Garantizar el cumplimiento del compromiso a que se refiere el punto anterior, mediante una póliza de seguros con un periodo de vigencia igual al requerido para el cumplimiento del permiso.



El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente, se entenderá como una renuncia tácita e irrevocable al permiso.

Por otra parte, los beneficiarios del permiso deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19° del mismo acto administrativo, que dice relación con la toma de medidas oportunas y pertinentes para el reemplazo en las funciones docentes del académico beneficiado.

ENVÍO DE POSTULACIONES Y CONSULTAS

Las postulaciones en copia impresa y digital deberán ser enviadas a la Dirección de Investigación y Desarrollo Académico (dida@utem.cl). El plazo límite para el envío de la postulación se detalla en el calendario del concurso.

Las consultas también deberán dirigirse al correo electrónico dida@utem.cl.

CALENDARIO

Evento	Destinatario	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Publicación de la convocatoria	DIDA	14 Mayo 2018	14 Mayo 2018
Consultas	Interesado	14 Mayo 2018	16 Mayo 2018
Respuestas a consultas	DIDA	17 Mayo 2018	18 Mayo 2018
Envío de postulaciones	Interesado	22 Mayo 2018	15 Junio 2018
Evaluación de postulaciones	Comisión Evaluadora (*)	18 Junio 2018	22 Junio 2018
Comunicación de resultados	DIDA	25 Junio 2018	27 Junio 2018
Comunicado público	DIDA	28 Junio 2018	29 Junio 2018
Permiso Sabático	VRAC/DIDA/Interesado	Segundo semestre 2018	

(*) Integrada por: Rector, Vicerrectora Académica, Directora de Investigación y Desarrollo Académico y Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico.

9. Que, la Comisión Evaluadora se reunió con fecha 25 de junio de 2018 según Acta de Reunión de igual fecha, que da cuenta de los siguientes Acuerdos:

1) La Dirección de Investigación y Desarrollo Académico da el contexto de los alcances normativos del permiso sabático y de la convocatoria, teniendo como antecedentes: (i) Resolución Exenta N° 03034 de 2002 y (ii) Llamado enviado por UTEM todos acerca de la "Apertura Concurso Permiso Sabático UTEM 2018".

2) La Dirección de Investigación y Desarrollo Académico indica a la Comisión que sólo se recibieron dos postulaciones de los académicos:

(i) Zenobio Saldivia Maldonado (RUN 6.264.661-6), Departamento de Humanidades, FHTCS.

(ii) María Elia Pino Neculqueo (RUN 8.203.193-6), Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, FCCOT.

3) La Dirección de Investigación y Desarrollo Académico presenta la propuesta de Pauta de Evaluación del concurso. La Comisión hace sus aportes y se aprueba la versión final que describe: (i) Criterios de admisibilidad de la postulación (según Res. Ex. N° 03034 de 2002), (ii) Documentos presentados en la postulación, y (iii) Plantilla de evaluación que incluye criterios del proceso de calificación.

4) Se revisan los aspectos normativos que sustentan los criterios de admisibilidad de cada postulación, contrastando dichas normas con la documentación entregada por cada postulante. Así, se pudo verificar que:

(i) La postulación del Dr. Saldivia no presenta respaldo de la jerarquía de profesor titular o asociado, no acredita siete años de labores ininterrumpidas en la UTEM y no respalda que el académico no está a cargo de investigaciones en calidad de Investigador Responsable, ya sea con fondos externos como internos de la UTEM.

(ii) La postulación de la Dra. Pino no acredita siete años de labores ininterrumpidas en la UTEM y no respalda que la académica no está a cargo de investigaciones en calidad de Investigador Responsable, ya sea con fondos externos como internos de la UTEM.

Bajo este escenario, la Comisión acuerda que para verificar el cumplimiento de los criterios de admisibilidad que no fueron respaldados por los postulantes, se procederá según:

(a) La DIDA solicitará al Departamento de Recursos Humanos el único certificado que describa la jerarquía académica y que acredite los siete años de labores ininterrumpidas en la UTEM para cada postulante:

(b) La DIDA emitirá una constancia para cada postulante, indicando la situación de cada académico respecto a su eventual condición de Investigador Responsable en proyectos de investigación con fondos internos o externos a la UTEM.

5) Se acuerda que una vez emitidas las certificaciones/constancias indicadas en el punto anterior, se realizará una nueva reunión para continuar con el proceso de evaluación de las propuestas, según los criterios del proceso de calificación aprobados. Se fija en 3.5 la nota mínima de adjudicación, en base a la escala de calificación detallada en la pauta de evaluación del concurso.

6) Se acuerda que la próxima reunión se realizará el viernes 29 de junio a las 12.00 h en Rectoría.

10. Que, conforme al acuerdo señalado en el numeral 4) a) del punto precedente, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos (s) de la Universidad certificó por una parte que doña Maria Eliana Pino Neculqueo, se desempeña en esta Casa de Estudios Superiores desde el 2 de abril de 1983 en el cargo de Académico Jornada Completa Grado 4° en calidad de Propiedad. Por otra parte, se certificó que don Zenobio Saldivia Maldonado, se desempeña en esta Casa de Estudios Superiores desde el 15 de marzo de 1989, en el cargo de Académico Jornada Completa Grado 4° en Calidad de Propiedad. Por lo tanto, se certificó que ambos académicos se han desempeñado en forma ininterrumpida por un periodo de más de 7 años.

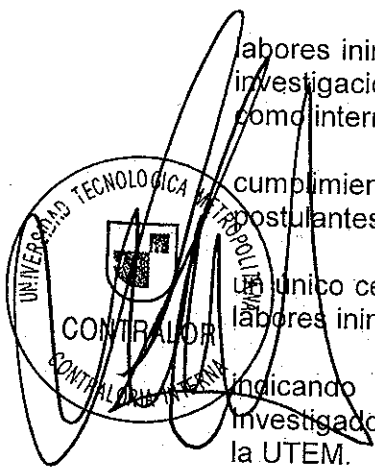
11. Que, acorde al numeral 4) b) del punto 9, la DIDA constató por una parte que, doña Maria Eliana Pino Neculqueo es actualmente Investigadora Responsable (IR) del Proyecto Interno 2016 titulado "Ecobarrios para la gestión del desarrollo urbano sustentable", código L116-12, y se certificó que dicha Dirección aún posee en estado de vigencia el mencionado proyecto, atendido a que existen compromisos administrativos y económicos pendientes al 26 de junio de 2018, por lo que no cumplía con el requisito contemplado en la Convocatoria. Por otra parte, se constató que don Zenobio Saldivia Maldonado no estaba a cargo de investigaciones en calidad de Investigador Responsable, ya sea con fondos externos como internos a la institución, cumpliendo de esta manera el requisito esgrimido.

12. Que, según lo acordado en la Reunión descrita en el punto 9, el día 29 de junio de 2018 la Comisión Evaluadora se reúne nuevamente en la que se lograron los siguientes procedimientos y acuerdos:

1) Se da lectura al acta de la primera sesión de la Comisión, realizada el lunes 25 de junio 2018.

2) Se inicia la continuación del proceso de evaluación de las dos propuestas postuladas. Se revisan nuevamente los antecedentes que respaldan el cumplimiento de los criterios de admisibilidad, ahora incluyendo los certificados y las constancias emitidas por el Departamento de Recursos Humanos y la DIDA, respectivamente. La Comisión concluye que sólo la propuesta del Dr. Saldivia es admisible, ya que la de la Dra. Pino no cumple con lo establecido en el Art. 20 del reglamento que norma el concurso (Resolución Exenta N° 03034 de 2002).

3) La propuesta del Dr. Saldivia es sometida al proceso de revisión, en base a los criterios establecidos en la "Pauta de Evaluación" del concurso.



4) Valorados los antecedentes, la Comisión aprueba el Permiso Sabático para el académico ZENOBIO SALDIVIA MALDONADO.

13. Que, los criterios del proceso de calificación fueron los siguientes:

Criterios	Ponderación
I. Calidad científica o artística de la propuesta	35%
II. Calidad del programa de actividades	15%
III. Impacto de el/los resultado/s a generar con la propuesta	15%
IV. Distribución y justificación de los recursos financieros	15%
V. Trayectoria del postulante en la temática de la propuesta	20%

Cada criterio fue evaluado mediante preguntas, las cuales se calificaron usando la siguiente escala:

Nota	Calificación	Criterio
0	No califica	La postulación no cumple el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta
1	Deficiente	La postulación no cumple adecuadamente los aspectos del criterio o hay carencias inherentes
2	Regular	La postulación cumple en términos generales los aspectos del criterio, pero, también existen importantes carencias
3	Bueno	La postulación cumple correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras
4	Muy Bueno	La postulación cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La postulación cumple de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

14. Que, el puntaje final obtenido por la única propuesta que fue admisible y en definitiva adjudicada por la Comisión, fue en total de 3.63.

15. Que, por medio del memorándum N°266/2018 la Directora de Investigación y Desarrollo Académico solicitó dar curso al acto administrativo que formalice el resultado del Concurso Permiso Sabático 2018.

16. Que, por todo lo anteriormente señalado es necesario dictar el acto administrativo que formalice la adjudicación del Concurso Permiso Sabático 2018.

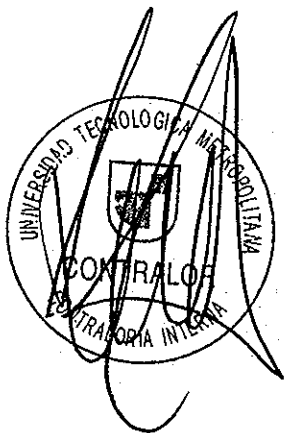
RESUELVO:

I. **Adjudíquese** el Concurso Permiso Sabático 2018 al académico don Zenobio Saldivia Maldonado, según consta en el Acta de Reunión de fecha 29 de junio de 2018 de la Comisión Evaluadora compuesta por el Sr. Rector, el Sr. Vicerrector Académico (s), el Director General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico, y la Directora de Investigación y Desarrollo Académico de acuerdo a la Resolución Exenta N°3034 de 2002.

II. **Notifíquese** la presente resolución a los postulantes respectivos.

El correo electrónico individualizado, las Actas de Reuniones de la Comisión Evaluadora, y los documentos que le acompañan, entre los que se encuentran las pautas de evaluación de cada postulante y los instrumentos necesarios para la postulación del Concurso, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UO. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA GENERAL
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
GABINETE RECTORÍA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
FACULTAD DE INGENIERÍA
VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS
ACADÉMICO SR. ZENOBIO SALDIVIA MALDONADO- FHTCS.
ACADÉMICA MARÍA ELIANA PINO NECULQUEO- FCCOT

PCT/KPL